

RESOLUCIÓN No. CCS-TCE-. 006-2016

CONSIDERANDO:

Que.- El artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”.

Que.- El artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

“... El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente...”.

Que.- El artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “los miembros del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

Que.- El artículo 38, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “Atribuciones.- Son atribuciones del Pleno del Consejo: (...) 4. Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley”.

Que.- El artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “Organización.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo

de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley”.

Que.- Mediante Resolución número PLE-CPCCS-193-03-05-2016, posesionó a las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos, para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial en cumplimiento del artículo 38 numeral 4;

Que.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de la facultad conferida en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 6 de junio de 2016 convocó al concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Que.- Después de haber finalizado el término de recepción de postulaciones para la primera renovación parcial (del 7 al 20 de junio del 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso último del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que establece que receptadas las postulaciones la Secretaría General en el término de dos (2) días de haber sido recibidas, las remitirá a la Comisión Ciudadana de Selección en el orden de recepción; lo cual se cumplió mediante Memorandos Nro. CPCCS-SG-2016-0319-M y CPCCS-SG-2016-0320-M del 22 de junio de 2016.

Que.- Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0337-M del 24 de junio de 2016 la Secretaría General del CPCCS pone en conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección el reporte de recepción de postulaciones a través de las oficinas consulares, remitido por el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares (Encargado) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2016-0780-O del 24 de junio de 2016, señalando que las “Oficinas Consulares han notificado que fue realizada la difusión por diversos medios de comunicación a la comunidad ecuatoriana, sin obtención de postulación alguna”.

Que.- Dentro del término legal previsto en el artículo 13 inciso tercero del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral se presentaron treinta y ocho (38) postulantes.

Que.- Mediante el cuadro siguiente se detalla a los postulantes del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

CUADRO DE POSTULANTES

#	REGIS TRO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	PROVINCIA
---	-----------	--------	---------	-----------	------	-----------

1	20	1706784723	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	MASCULINO	PICHINCHA
2	62	1802321404	GUIDO GERMAN	ARCOS ACOSTA	MASCULINO	PICHINCHA
3	41	0501307185	SERGIO MARCELO	ARIAS QUEVEDO	MASCULINO	PICHINCHA
4	15	1711719896	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	FEMENINO	PICHINCHA
5	33	0502537004	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	FEMENINO	COTOPAXI
6	32	1704237989	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	MASCULINO	PICHINCHA
7	21	1707392302	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	MASCULINO	PICHINCHA
8	45	1711970937	JUAN CARLOS	CALVACHE RECALDE	MASCULINO	PICHINCHA
9	36	1704197324	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	MASCULINO	PICHINCHA
10	55	1712746567	MARCIA ALEXANDRA	CARDENAS VALLADARES	FEMENINO	PICHINCHA
11	63	0903790707	PEDRO GALO	CONSUEGRA QUIMI	MASCULINO	SANTA ELENA
12	58	1709787988	YOLANA BEATRIZ	CRUZ CHIPANTASI	FEMENINO	PICHINCHA
13	40	0103653879	ALONSO FERNANDO	DURAN OYERVIDE	MASCULINO	AZUAY
14	31	1103379184	MARIA LORENA	ESPINOSA SALAZAR	FEMENINO	PICHINCHA
15	9	0903113918	LUIS FERNANDO	FIALLOS SOLÁ	MASCULINO	GUAYAS
16	42	1709981581	ÁLVARO MAURICIO	GALARZA RODRÍGUEZ	MASCULINO	PICHINCHA
17	29	0102636792	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	FEMENINO	AZUAY
18	44	1711310373	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	MASCULINO	PICHINCHA
19	46	1708532377	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	MASCULINO	PICHINCHA
20	28	0502017379	ANDRÉS	HIDALGO	MASCULINO	PICHINCHA

			FERNANDO	BAUTISTA		
21	50	0300916095	PAUL MANUEL	IÑIGUEZ RIOS	MASCULINO	AZUAY
22	49	0501538870	RAUL	LLASAG FERNANDEZ	MASCULINO	PICHINCHA
23	8	0905993978	OSCAR RUBÉN	MURILLO LUNA	MASCULINO	GUAYAS
24	52	1709223620	FERNANDO RENAN	PAUCAR UQUILLAS	MASCULINO	PICHINCHA
25	51	0602270431	VICTOR MANUEL	RIOS GUAMAN	MASCULINO	CHIMBORAZO
26	48	1002625844	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	FEMENINO	PICHINCHA
27	69	1803461076	VERONICA DAYANA	ROMERO ANDRADE	FEMENINO	TUNGURAHUA
28	59	0102210069	MODESTO SANTIAGO	RUBIO TAMAYO	MASCULINO	AZUAY
29	13	0911407344	JULIO CESAR	RUIZ VACA	MASCULINO	GUAYAS
30	67	0103580866	MARIA ANTONIA	SALGADO ORELLANA	FEMENINO	PICHINCHA
31	30	1200233912	ARMANDO FRANKLIN	SALTOS MUÑOZ	MASCULINO	LOS RIOS
32	38	0906280821	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	FEMENINO	GUAYAS
33	61	1713280426	JOSE SEBASTIAN	VASCONEZ ALVAREZ	MASCULINO	PICHINCHA
34	56	0400633558	GUSTAVO EFRAIN	ALVAREZCABRE RA	MASCULINO	PICHINCHA
35	68	1801579762	MARCELO OSWALDO	ROMERO HERRERA	MASCULINO	TUNGURAHUA
36	5	0909220873	EMILIO HORACIO	VALENCIA COROZO	MASCULINO	ESMERALDAS
37	43	1707263768	LORGIO PATRICIO	VALENZUELA MENA	MASCULINO	PICHINCHA
38	47	1710675545	DORIS ANDREA	VILLALOBOS GRAY	FEMENINO	GUAYAS

Que.- El artículo 11 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, establece: “Requisitos para la postulación.- Para la selección y designación de las y los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, las y los postulantes cumplirán los siguientes requisitos:

Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos de participación política;

Tener título de abogado legalmente reconocido en el país; y,

Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencia jurídicas por un lapso mínimo de diez (10) años.

Que.- El artículo 12 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, establece:

Prohibiciones e inhabilidades.- Además de las determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, no podrá postularse para ser jueza o juez principal o suplente del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, quien:

Sea candidato a cargos de elección popular; y,

Sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo;

La o el postulantes acreditará no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades señaladas, mediante declaración juramentada ante Notario Público, en el formato único publicado en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En caso de postulantes residentes en el exterior, la declaración juramentada será realizada ante la oficina consular de su residencia.

Que.- El artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, establece: “Convocatoria.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará la convocatoria en los idiomas oficiales de relación intercultural, mediante publicación en tres diarios de circulación nacional, en el portal web institucional y a través de una cadena nacional de radio y televisión”.

“Las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión y promoción de la convocatoria en el exterior.

Una vez transcurrido el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se terminará el período para recibir postulaciones. En ningún caso se recibirán postulaciones fuera del término y hora previstos o en un lugar distinto de los indicados”.

Que.- El artículo 17 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, establece:

Documentos que conforman el expediente.- La o el postulante presentará de manera obligatoria la siguiente documentación de respaldo debidamente certificada: Formulario de postulación; Hoja de vida; Carta de exposición de motivos que justifiquen su postulación; y Declaración juramentada, otorgada ante Notario y/o Cónsul, respecto de lo siguiente:

Aceptación expresa de cumplir con todas las normas aplicables, conforme lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.

Cumplimiento de requisitos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.
 No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo, establecido en el artículo 12 de este Reglamento.
 Autorización expresa para acceder a los datos de carácter personal de la o el postulante, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos.
 Documentación que acredite el ejercicio profesional como abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en Ciencias Jurídicas, por un lapso mínimo de diez años; y,
 Documentación de respaldo de méritos
 La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación presentada, de comprobarse las mismas, se procederá a su inmediata descalificación por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que hubiere lugar.
 No se considerará el formulario y demás documentos que contengan añadiduras, enmiendas o tachones presentado por la o el postulante de conformidad con el instructivo pertinente.

Que.- De conformidad al Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana con el apoyo del Equipo Técnico procedió dentro del término legal a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y la inexistencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo, elaborando el correspondiente informe; y

Que.- En ejercicio de sus atribuciones el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad de las y los postulante para llevar a cabo el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral,

Art. 2.- Emitir los siguientes listados de las y los postulantes admitidos y no admitidos:

CUADRO DE POSTULANTES ADMITIDOS-AS

#	REGISTRO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	PROVINCIA
1	20	1706784723	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	MASCULINO	PICHINCHA
2	62	1802321404	GUIDO GERMAN	ARCOS ACOSTA	MASCULINO	PICHINCHA
3	41	0501307185	SERGIO	ARIAS	MASCULINO	PICHINCHA



			MARCELO	QUEVEDO		
4	15	1711719896	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	FEMENINO	PICHINCHA
5	33	0502537004	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	FEMENINO	COTOPAXI
6	32	1704237989	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	MASCULINO	PICHINCHA
7	21	1707392302	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	MASCULINO	PICHINCHA
8	45	1711970937	JUAN CARLOS	CALVACHE RECALDE	MASCULINO	PICHINCHA
9	36	1704197324	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	MASCULINO	PICHINCHA
10	55	1712746567	MARCIA ALEXANDRA	CARDENAS VALLADARES	FEMENINO	PICHINCHA
11	63	0903790707	PEDRO GALO	CONSUEGRA QUIMI	MASCULINO	SANTA ELENA
12	58	1709787988	YOLANA BEATRIZ	CRUZ CHIPANTASI	FEMENINO	PICHINCHA
13	40	0103653879	ALONSO FERNANDO	DURAN OYERVIDE	MASCULINO	AZUAY
14	31	1103379184	MARIA LORENA	ESPINOSA SALAZAR	FEMENINO	PICHINCHA
15	9	0903113918	LUIS FERNANDO	FIALLOS SOLÁ	MASCULINO	GUAYAS
16	42	1709981581	ÁLVARO MAURICIO	GALARZA RODRÍGUEZ	MASCULINO	PICHINCHA
17	29	0102636792	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	FEMENINO	AZUAY
18	44	1711310373	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	MASCULINO	PICHINCHA
19	46	1708532377	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	MASCULINO	PICHINCHA
20	28	0502017379	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	MASCULINO	PICHINCHA
21	50	0300916095	PAUL MANUEL	IÑIGUEZ RIOS	MASCULINO	AZUAY
22	49	0501538870	RAUL	LLASAG FERNANDEZ	MASCULINO	PICHINCHA

23	8	0905993978	OSCAR RUBÉN	MURILLO LUNA	MASCULINO	GUAYAS
24	52	1709223620	FERNANDO RENAN	PAUCAR UQUILLAS	MASCULINO	PICHINCHA
25	51	0602270431	VICTOR MANUEL	RIOS GUAMAN	MASCULINO	CHIMBORAZO
26	48	1002625844	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	FEMENINO	PICHINCHA
27	69	1803461076	VERONICA DAYANA	ROMERO ANDRADE	FEMENINO	TUNGURAHUA
28	59	0102210069	MODESTO SANTIAGO	RUBIO TAMAYO	MASCULINO	AZUAY
29	13	0911407344	JULIO CESAR	RUIZ VACA	MASCULINO	GUAYAS
30	67	0103580866	MARIA ANTONIA	SALGADO ORELLANA	FEMENINO	PICHINCHA
31	30	1200233912	ARMANDO FRANKLIN	SALTOS MUÑOZ	MASCULINO	LOS RIOS
32	38	0906280821	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	FEMENINO	GUAYAS
33	61	1713280426	JOSE SEBASTIAN	VASCONEZ ALVAREZ	MASCULINO	PICHINCHA

CUADRO DE POSTULANTES NO - ADMITIDOS-AS

#	REGI STRO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	PROVINCIA
1	56	0400633558	GUSTAVO EFRAIN	ALVAREZ CABRERA	MASCULINO	PICHINCHA
2	68	1801579762	MARCELO OSWALDO	ROMERO HERRERA	MASCULINO	TUNGURAHUA
3	5	0909220873	EMILIO HORACIO	VALENCIA COROZO	MASCULINO	ESMERALDAS
4	43	1707263768	LORGIO PATRICIO	VALENZUELA MENA	MASCULINO	PICHINCHA
5	47	1710675545	DORIS ANDREA	VILLALOBOS GRAY	FEMENINO	GUAYAS

CAUSAS DE NO ADMISIÓN:

POSTULANTE NO. 56

ALVAREZ CABRERA GUSTAVO EFRAIN

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Central del Ecuador, el 26 de enero del 2007.

POSTULANTE NO. 68

ROMERO HERRERA MARCELO OSWALDO

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Técnica Particular de Loja, el 11 de junio del 2007; adicionalmente no cumple con el Art. 18 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral, en lo referente a la presentación de la documentación de respaldo debidamente certificada.

POSTULANTE NO. 5

VALENCIA COROZO EMILIO HORACIO

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Metropolitana el 05 de julio de 2007.

POSTULANTE No. 43

LORGIO PATRICIO VALENZUELA MENA

Según el Art. 12 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con las prohibiciones establecidas en el Art. 9 de la LOSEP contrastado con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo N° CIWEB4080677, con un tipo de impedimento "deudores a entidades del sector público" institución que reporta Servicio de Rentas Internas.

POSTULANTE NO. 47

VILLALOBOS GRAY DORIS ANDREA

No cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 17 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con lo establecido en la convocatoria del concurso publicada el 06 de junio de 2016, respecto a la presentación de Carta exposición de motivos.

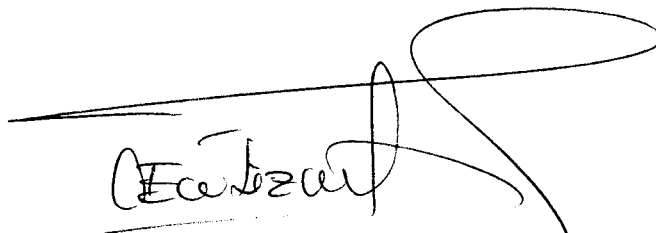


Art 3.- Solicitar a Secretaría General del CPCCS como lo dispone el artículo 5 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral notifique en el término de dos días la presente resolución a las y los postulantes inscritos para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Art. 4.- Solicitar a la Coordinación de Comunicación del CPCCS para publique el contenido de esta resolución en la página web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que realice la publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objetivo de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

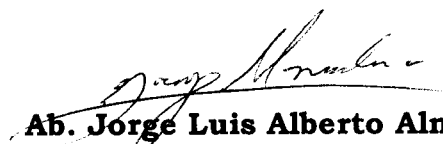
Art. 5.- Las o los postulantes que se consideren afectados por la presente resolución, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral pueden solicitar la reconsideración de la resolución señalando la documentación de soporte que debe encontrarse en el expediente que presentó al momento de su postulación de acuerdo al numeral 16 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección.

Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diez y seis.



Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta
Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;



Ab. Jorge Luis Alberto Almeida Norat
Secretario Comisión Ciudadana.